

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2020

Ref.- Ordinario No. 036-2014-475

Por estar cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los artículos, 396 y 400 del Código de procedimiento Civil, el Despacho,
RESUELVE:

1. Admitir la presente demanda de pleno dominio o Reivindicatoria de Reconvención, incoada a través de apoderado judicial por **LEONOR MUNERA GARZÓN** contra **ALBERO ISAÍAS MORENO MORENO**.
2. Imprimase el trámite de un proceso Ordinario.
3. Notifiquese este auto a la parte demandada en reconvención, conforme a los preceptos establecidos en el artículo 400 del C. de P.C., vale decir, por estado y córrasele traslado por el término de veinte (20) días.

Notifiquese y cúmplase,

RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 23 de Septiembre de 2020 _Notificado por
anotación en Estado No. __31__ de esta misma fecha.
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
SECRETARIO